ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

ESTUDIOS PREVIO EP 25416

OBJETO:

Prestación de servicios para realizar *"Festival Internacional De Mimos Y Clowns"* en cumplimiento del acuerdo 35 de 2007.

ALCANCE DEL OBJETO

Realizar El 21° FESTIVAL INTERNACIONAL DE MIMOS Y CLOWNS, MIMAME se realizara Del 2 al 11 de Noviembre de 2018 y beneficiar a 4000 personas con programación especial del festival, fomentando espacios de convivencia ciudadana mediante el acercamiento de todo tipo de público, especialmente niños y jóvenes, al arte de la pantomima y del clown.

Clasificación UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
82000000	82150000	82151600	82151701	Actuación

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Municipio de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato se requiere una persona jurídica; realizando el respectivo análisis, se encuentra que son las entidades artísticas y culturales de la ciudad, especialmente Universidades, corporaciones, fundaciones, asociaciones quienes cumplen con los requisitos de atender la formación y la realización de actividades artísticas relacionadas con la cultura, **para el caso específico,** La Corporación Artística La Polilla posee una característica fundamental: La diversidad, esta se evidencia en su producción artística y se aplica en la programación cultural, en los procesos y proyectos y en el uso general de los espacios de su sede.

Por medio de un trabajo sistemático y constante que potencia todas sus áreas de trabajo, la Corporación Artística La Polilla busca aportar al desarrollo social por medio del arte y la alegría; mimo-

clown, títeres, comparsa y danza de calidad son las herramientas para consolidar nuestro proyecto artístico y formativo contribuyendo al fortalecimiento cultural de las comunidades.

El Festival Internacional de Mimos y Payasos Mímame de Medellín - Colombia, se ha posicionado como uno de los eventos más importantes a nivel internacional, por su trayectoria y su aporte al desarrollo del mimo y el clown en Colombia y América Latina. A lo largo de estos 20 años ha brindado a los artistas y al público en general una variada programación de diferentes tendencias artísticas como mimo, pantomima, teatro gestual, artes circenses, danzas rituales y clown, llenando a Medellín y a Colombia de alegría, risas, gestos, caras blancas y de colores. En el marco de esta muestra se desarrollará una variada programación académica compuesta por talleres, charlas, foros y conferencias.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?
N/A

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

Para el desarrollo del objeto del contrato se requiere contratar con una entidad con amplia experiencia, reconocimiento e idoneidad en procesos artísticos relacionados con el clown y la pantomima.

La CORPORACIÓN ARTÍSTICA LA POLILLA, fue fundada en diciembre del año 1986 desde entonces la Corporación Artística La Polilla, ha desarrollado en su quehacer artístico y social una labor enmarcada en la sensibilización, fortalecimiento y desarrollo de los valores culturales y expresiones cohesivas de las personas de la comunidad.

Los grupos de la Corporación han presentado sus obras en festivales locales, nacionales e internacionales que hablan de la calidad y proyección del trabajo, que se logra gracias al espacio de la sala, donde se puede ensayar y proyectar al público.

El evento de mayor impacto realizado por la Corporación Artística La Polilla por tener un carácter internacional y por el cubrimiento de todo tipo de espacios en la ciudad, lo constituye el Festival Internacional de Mimos "MIMAME", con artistas invitados de Georgia, Japón, Chile, Alemania, Ecuador, Argentina, España, Italia, Brasil, México, Suiza, Polonia, Bélgica, Francia, Perú, India, Escocia, Cuba, Inglaterra y Colombia.

La participación en los siguientes gremios, fortalece el proyecto Corporativo en tanto que nos cohesiona en torno a temas comunes: Asociación de entidades culturales de Antioquia, ASENCULTURA, Red Colombiana de Teatro en Comunidad, Asociación de Salas teatrales Medellín En Escena, Asociación de titiriteros de Colombia, ATICO, Red de casas y centros de la Cultura de Medellín.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Municipio de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Si. se celebró contrato durante los años 2015, 2016 y 2017

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

En el caso de la Corporación La Polilla se han realizado los siguientes contratos/convenios de asociación:

Año	Número de contrato	Valor
2017	4600072499	$85.000.000
2016	4600067293	$85.000.000
2015	4600058803	$64.000.000

¿La necesidad del Municipio de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior? **Si**

Fundamento Jurídico del proceso de contratación.

Respecto de los contratos de prestación de servicios, preceptúa la Ley 80 de 1993, en el numeral 3° de su artículo 32:

> *"(...) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...)". (Subrayado fuera del texto original).*
> El literal h) del numeral 4, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, considera como una causal de contratación directa la prestación de servicios, enunciando lo siguiente;
> *"(...) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...)". (Subrayado fuera del texto original).*

Lo anterior, por medio de la prestación de servicios profesionales han de facilitar la consecución de los objetivos corporativos de la dependencia, mediante la aplicación de los conocimientos del profesional, garantizando los fines que busca la administración pública con eficiencia y calidad.
Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, señala:

> "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 16
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
www.medellin.gov.c
Medellín - Colombi

verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN PRESTACION DE SERVICIOS.

Por tratarse de una contratación directa, no es de aplicación la justificación de factores de selección. De igual manera, se verificó la documentación con la cual demuestra la idoneidad y experiencia del contratista para la suscripción del contrato.

Luego de la verificación de los documentos aportados por el contratista se observa el cumplimento de la capacidad jurídica del contratista; adicionalmente se verifico la existencia de la justificación de idoneidad y experiencia del contratista relacionada con el objeto del contrato, aportada y verificada por el rol técnico del proceso, en cumplimiento de la dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, se deja constancia que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que no fue necesario la obtención previa de varias ofertas.

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por un servidor del Municipio de Medellín, designado para ello por el Comité Interno de Planeación y se dejara constancia en el respectivo Plan Anual de Supervisión de acuerdo con lo dispuesto en los Decreto 1920 del 1° de diciembre de 2015 y 2048 del 17 de diciembre de 2015.

4. **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** realizará tres pagos al contratista del 20%, 40% y 40% de los recursos una vez elaborada acta de inicio, ASÍ:

1. Primer pago del 20% correspondiente a dieciocho millones de pesos ($18.000.000) una vez firmada el acta de inicio, presentado el plan de preproducción del festival (definición de propuesta artística del festival, convocatoria y selección de artistas, invitación para artistas internacionales, gestión para visas y pasajes, gestión de espacios de presentación, concertación comunitaria e interinstitucional)

2. Segundo pago del 40% correspondiente a treinta y seis millones de pesos ($36.000.0000) una vez realizada la acomodación de artistas invitados, evento inaugural y 40% de las funciones ejecutadas. Inicio de los intercambios de experiencias y conocimientos, jornadas académicas: talleres, conferencias, charlas, encuentros, mimo-videos

3. Tercer pago del 40% correspondiente a treinta y seis millones de pesos ($36.000.0000) una vez ejecutadas el 100% de las actividades: a la entrega del material gráfico del evento (30

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

funciones) incluyendo las 5 funciones: Inauguración clausura, funciónes en equipamientos de la SCC como son el Teatro LIDO, Teatro al Aire Libre Pedregal y Teatro Parque Biblioteca San Cristóbal y al informe técnico del evento.

4.

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Valor total del contrato	$90.000.000	100%

El pago se realizará en tres pagos así:

Mes	%	Valor
Octubre	20	$18.000.000
Octubre	40	$36.000.000
Noviembre	40	$36.000.000

John Jairo Giraldo Gaviria
Técnico

Claudia Gómez Botero
Logística

Abogada
Gloria Patricia Puerta Martinez

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia